



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 3 8 3



BUENOS AIRES, - 7 ABR 2006

VISTO el expediente N°16-00271/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°042/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 3 8 3



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

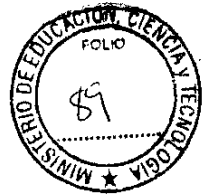
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

54.
[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº 3 8 3

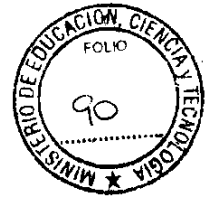
[Firma manuscrita]
Lic. DANIEL E. FILMOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 383



A N E X O I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PERIODISMO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-***

- Colaborar con la confección de la noticia en medios gráficos televisivos y radiales.
- Cooperar en proyectos de comunicación, desde la perspectiva latinoamericana en los medios de información y/o comunicación.
- Participar en la producción y/o realización de funciones periodísticas en instituciones privadas o públicas en agencias informativas corresponsales y en las diversas modalidades de producción independientes relacionadas a los múltiples quehaceres vinculados al Periodismo tales como cronista, reportero o redactor.
- Colaborar en la planificación, instrumentación y evaluación de medios, sistemas y campañas de comunicación.
- Participar en grupos interdisciplinarios desde el área comunicacional en micro emprendimientos de la comunicación gráfica oral y escrita.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-***

- Diseñar y dirigir, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas comunicacionales y culturales en los distintos medios de comunicación.
- Realizar estudios o investigaciones relativos al proceso de comunicación, los sistemas, los medios comunicacionales, su estructura y organización.
- Elaborar diagnósticos y realizar propuestas de acción sobre distintos aspectos de la realidad comunicacional fijando prioridades y alternativas.



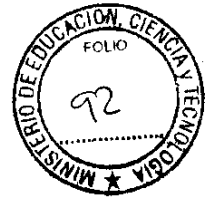
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 383



- Participar en grupos interdisciplinarios, desde la perspectiva comunicacional, en la elección de recursos tecnológicos de los diferentes medios y espacios de la comunicación de carácter global y/o sectorial.
- Asesorar para la toma de decisiones en materia de objetivos comunicacionales o medios de comunicación social, al sector público y a la actividad privada.
- Proveer a la evaluación de las consecuencias que los sistemas comunicacionales puedan producir en el ámbito social.
- Interpretar el surgimiento de modelos y sistemas comunicacionales y culturales de los distintos medios de comunicación social, en el contexto socio-histórico en que se desarrolla.
- Producir, elaborar, interpretar y evaluar mensajes y discursos.
- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con los sistemas y modelos comunicacionales y la contextualidad de los mensajes.

Su.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-

TÍTULOS: TÉCNICO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|---------------------|
|------|-------------|--------|---------------------|

PRIMER AÑO

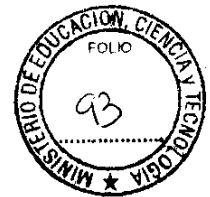
| | | | |
|----|---|---|-----|
| 01 | Taller de Competencias Comunicativas | A | 120 |
| 02 | Teoría de la Comunicación Social I | C | 72 |
| 03 | Teoría y Técnica del Periodismo Gráfico I | A | 120 |
| 04 | Taller de Informática Aplicada I | C | 72 |
| 05 | Historia Argentina y Latinoamericana | C | 72 |
| 06 | Sociología General | C | 72 |

SEGUNDO AÑO

| | | | |
|----|---|---|-----|
| 07 | Teoría de la Comunicación Social II | C | 72 |
| 08 | Teoría y Técnica del Periodismo Gráfico II | A | 120 |
| 09 | Teoría y Técnica del Periodismo Audiovisual I | A | 120 |
| 10 | Fundamentos de Economía | C | 72 |
| 11 | Fundamentos de Ciencias Políticas | C | 72 |
| 12 | Taller de Informática Aplicada II | C | 72 |
| 13 | Idioma I | C | 72 |

TERCER AÑO

| | | | |
|----|--|---|-----|
| 14 | Teoría de la Comunicación Social III | C | 72 |
| 15 | Seminario de Práctica Profesional | A | 200 |
| 16 | Lingüística Textual | C | 72 |
| 19 | Teoría y Técnica del Periodismo Audiovisual II | A | 120 |
| 17 | Derecho a la Información | C | 72 |



| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|---------------------|
|------|-------------|--------|---------------------|

| | | | |
|----|--|---|----|
| 18 | Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo | C | 72 |
| 20 | Idioma II | C | 72 |

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PERIODISMO: 1808 HORAS

CUARTO AÑO

| | | | |
|----|--|---|-----|
| 21 | Teoría y Método de la Investigación Social | A | 120 |
| 22 | Semiología de la Comunicación I | C | 72 |
| 23 | Organización y Administración de Medios de Comunicación Social I | A | 120 |
| 24 | Estética e Historia del Arte | C | 72 |
| 25 | Opinión Pública | C | 72 |
| 26 | Estructura de la Industria Cultural | C | 72 |
| 27 | Idioma III * | C | 72 |

QUINTO AÑO

| | | | |
|----|---|---|-----|
| 28 | Investigación en Comunicación Social | C | 72 |
| 29 | Semiología de la Comunicación II | C | 72 |
| 30 | Organización y Administración de Medios de Comunicación Social II | A | 120 |
| 31 | Formulación de Políticas Comunicacionales | A | 120 |
| 32 | Informática y Sociedad | C | 72 |
| 33 | Seminario de Tesina | C | 72 |
| 34 | Tesina de Licenciatura | - | 200 |

OTRO REQUISITO:

- Los estudiantes deberán cumplimentar tres niveles (Básico, Preintermedio e Intermedio) de un idioma extranjero.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL: 3136 HORAS